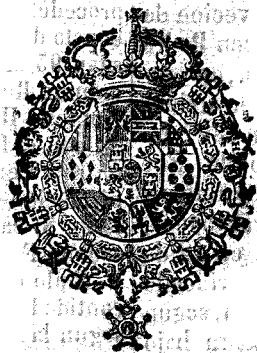


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subasta en quiebra.

No habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instrucción, por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de julio de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán:

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Urbana.

Partido y pueblo de Ocaña.

Escritania de D. Manuel Barbacid.

Número 1312 antiguo y 5680 moderno del inventario.—Una parte de casa, siendo la otra de Jesús Barriga y Fermín García Molina, en térmi-

no de Ocaña, procedente del Clero, sita en la calle Ancha, número 2; se compone de un cuarto á la derecha en frente de la entrada principal, y una cocina: su cabida es de 94 metros cuadrados: linda por S. con Jesús Barriga, E. con Telesforo Vega, y O. con Fermín Molina; el portal de entrada es comun de vecinos y el patio, en toda ella va incluida la superficie, está cubierta por otras de Jesús Barriga: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 655: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasación. En 23 de junio de 1863 la remató D. Francisco Mora Chachorro, vecino de Dosbarrios, en la cantidad de 880 rs., y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración, se subasta nuevamente en quiebra bajo la responsabilidad del citado Mora Chachorro, á satisfacer la diferencia que resulte entre la que tenga lugar y la que tuvo efecto en dicho día 23 de junio de 1863.

Rústicas.—Pueblo de Yepes.

Escritania de D. Gerónimo Montero.

Número 3559 antiguo y 1017 moderno del inventario.—Una tierra en las Cuadrillas, camino de Huerta, mano izquierda dentro, en término de Yepes, del Clero, que consta de 2 fanegas y 2 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 81 áreas y 40 centiáreas: linda

por N. con D. Miguel Chaves, M. con vecino de Huerta, L. con D. Miguel Bravo, y P. con Pedro Giraldo: ha sido tasada en renta en 77 rs., en venta 1550: segun la Administracion la lleva en arriendo Fermin Gomez en 71, se capitaliza en 1597 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. Fué rematada el 18 de junio de 1863 por D. Gabriel Arévalo, vecino de Huerta de Valdecarábanos, en 6000 rs., la que le fué adjudicada en 12 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el plazo marcado por instruccion, segun la Administracion, se declara en quiebra bajo iguales condiciones que la anterior.

Partido do Lillo.—Pueblo de la Guardia.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

Número 8994 antiguo y 5924 moderno del inventario.—Una tierra sita en la Carrocaña, en término de la Guardia, procedente de la capellanía fundada en la Iglesia Parroquial por Eugenio García del Pulgar, consta de 300 estadales, que hacen 7 celemines y 1 cuartillo de tercera clase, ó sean 27 áreas y 48 centiáreas: linda por S. con tierra de la capellanía colativa fundada por Teresa Guzman, N. con otra del señor de esta villa, P. con D. Manuel Diaz Corte, y M. con la presa del molino de Carrocaña: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 450: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Diaz Corte en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1863 por D. Manuel Diaz Corte, vecino de la Guardia, en la cantidad de 6000 rs., la que le fué adjudicada por la Junta superior en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por la instruccion, segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo las mismas condiciones que las fincas anteriores.

Número 2199 antiguo y 3030 moderno del inventario.—Una era en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial, que consta de 4 celemines: linda con otras de Estéban Santiago, D. Juan Garcia de Huerta y Galo Muñoz: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Diaz Corte en 10, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 25 de julio de 1863 por D. Pedro Garcia de Huerta, vecino de la Guardia, en la cantidad 340 rs., en la que le fué adjudicada por la Junta superior en 18 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago del primer plazo segun la nota de la Administracion, se le declara en quiebra con las mismas condiciones que las anteriores fincas.

Número 2211 antiguo y 3043 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual

procedencia, en la Cuesta de Carrocaña, que consta de 1000 estadales, que hacen 2 fanegas, ó sean 93 áreas y 94 centiáreas: linda por S. con el camino Real de Andalucía, N. con tierra de Don Nemesio Hernandez Vicente, P. con los cerros, y M. con el Barranco de Pantomina: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Diaz Corte en 8, capitalizada en 180, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1863 por D. Zoilo de la Cruz, vecino de la Guardia, en la cantidad 520 rs., y no habiendo verificado el pago segun la nota de la Administracion en el plazo marcado por instruccion, se le declara en quiebra, y se anuncia la subasta con iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 2237 antiguo y 3064 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdeloso, que consta de 750 estadales, secano, de tercera clase, que hacen 1 fanega y 6 celemines, ó sean 70 áreas y 45 centiáreas: linda por S., P. y N. con los cerros, y M. con tierra de D. Félix Coronado: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Diaz Corte en 10, capitalizada en 225, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1863 por D. Bernardo Potenciano, vecino de la Guardia, en 2010 rs., y no habiendo verificado el pago en el plazo mandado por instruccion, segun la nota de la Administracion, se anuncia la subasta en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores fincas.

Número 2212 antiguo y 5926 moderno del inventario.—Una era terriza en dicho término, procedente del Curato de dicho pueblo, consta de 2 celemines: linda con otras de vecinos de dicha villa, al sitio de la Cañadilla: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla arrendada al citado Diaz Corte en 3, capitalizada en 67 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 25 de julio de 1863 por D. Manuel Diaz Cortés, vecino de la Guardia, en 100 rs., y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instruccion, se le declara en quiebra, y se anuncia la nueva subasta bajo iguales condiciones que las anteriores fincas.

Número 2210 antiguo y 3042 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término, procedente de la Cofradia de Pastores, al sitio del Campo de la Guardia, que consta de 1500 estadales, que hacen 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas: linda por S. con tierra de Tomás Garcia Notario, N. con Valentin Hijosa, M. con Pedro de Mora Moril, y P. con Francisco Santiago: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla arrendada al citado Diaz Corte en 12, capitalizada en 270, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1863 por D. Ana Garcia de Angela, vecino de la Guardia, en 1650 rs., y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por la instruccion, se le declara en quie-

bra, y se anuncia la nueva subasta bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 2241 antiguo y 3068 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Traviesas, que consta de 1250 estadales, que hacen 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 1 hectárea, 17 áreas y 42 centiáreas, de tercera clase: linda con tierra de Valentin Gomez Frias al S. y N., y con otra de Anastasio Gonzalez al P. y M.: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 420: segun la Administracion la lleva en arriendo Diaz Corte en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1865 por el citado Garcia de Angela en 2910 rs., y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por la instruccion, se anuncia la nueva subasta en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores fincas.

Número 2254 antiguo y 2081 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Obra Pía de Julian de la Vega, sita en el Derramadero, que consta de 1400 estadales, que hacen 2 fanegas y 9 celemines y medio, ó sean 1 hectárea, 29 áreas y 17 centiáreas: linda por S. con tierra de la capellanía de Silvestre de Huerta, M. con el camino de Molinillo, P. con Valentin Hijosa, y N. con el Prado del Barron, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1400: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Diaz Corte en 17, capitalizada en 382 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1865 por D. Cándido Montesinos, vecino de la Guardia, en la cantidad de 11.240 rs., y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instruccion, se la declara en quiebra y se anuncia la nueva subasta bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 2256 antiguo y 3083 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Callejuela, que consta de 1000 estadales, que hacen dos fanegas, ó sean 93 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con el carril de Molinillo, P. y M. con tierra de Don Manuel Fernandez de Soria, y S. con otra de Pedro de Mora Moril: ha sido tasada en renta en 25 reales, en venta 480: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Diaz Corte en 13, capitalizada en 292 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 25 de julio de 1865 por el citado Montes en la cantidad de 3010 rs., y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instruccion, se le declara en quiebra y se anuncia la nueva subasta bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Partido de Illescas.

Pueblo de Cabañas de la Sagra.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

Número 2523 antiguo y 1500 moderno del

inventario.—Una tierra denominada Barrera, en término de Cabañas de la Sagra, procedente de la Cofradía del Rosario, que consta de 1 fanega de segunda clase del marco de Toledo, equivalente á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. y P. con Damian Aguado, M. con Francisco Garcia, y L. con camino de Lominchar: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 1000: segun la Administracion la lleva en erriendo en 40 Vicente Diaz, se capitaliza en 900, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 24 de julio de 1865 por D. Tiburcio Rojas, en la cantidad de 5400 reales, la que fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 10 de noviembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por la instruccion, segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo las mismas condiciones que las anteriores.

Número 2521 antiguo y 1498 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Camino de Yuncillos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 2 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 54 áreas y 80 centiáreas: linda por N. y L. con D. Juan Diaz Esquivias, M. con camino de Yuncillos, y P. con el Sr. Marqués de Santa Coloma: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1150: segun la Administracion la lleva en arriendo Leon Diaz Esquivias en 65, capitalizada en 1462 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 24 de julio de 1865 por D. Pedro Rodriguez, vecino de Cabañas de la Sagra, en 10.500 rs., y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 2526 antiguo y 1503 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valjios, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 47 centiáreas: linda por N. con raya de Yuncillos, M. y L. con el señor Marqués de Santa Coloma, y P. con Juan de Dios Lopez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1500: segun la Administracion la lleva en arriendo en 101 Pedro Rodriguez, capitalizada en 2272 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 24 de julio de 1865 por el citado Rodriguez en la cantidad de 8350 rs., y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se anuncia en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 2527 antiguo y 1504 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Lagunilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 fanegas y 9 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 82 áreas y 21 centiáreas: linda por N. con D. Juan de Dios Esquivias, M. con el Sr. Marqués de Santa Coloma, L. con raya de Villaluenga, y P. con el camino de Cedi-

lo: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2625: segun la Administracion la lleva en arriendo en 201 Pedro Rodriguez, capitalizada en 4522 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 24 de julio de 1863 por el citado Rodriguez, en la cantidad de 16.510 rs., y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 2535 antiguo y 5922 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Rayuela, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 58 áreas y 72 centiáreas: linda por N. con raya de Yunchillos, M. con Alejandro Sanchez, L. con el camino de Yunchillos, y P. con tierra de Patronato: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 937: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad Pedro Rodriguez, capitalizada en 675, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 24 de julio de 1863 por el citado Rodriguez en la cantidad de 4010 rs., y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 2534 antiguo y 1515 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de Yunchillos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 5 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 66 áreas y 54 centiáreas: linda por N. y L. con Pedro Rodriguez, M. con el camino de Yunchillos, y P. con Julian Diaz: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1400: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad Pedro Rodriguez, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 24 de julio de 1863 por D. Vicente Diaz, vecino de Cabañas de la Sagra, en la cantidad de 12.100 rs., y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le declara en quiebra, bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 2520 antiguo y 5922 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Vaen ó Pical, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas y 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 99 áreas y 66 centiáreas: linda por N. con raya de Cabañas, M. y P. con el señor Conde de Cedillo, y L. con camino viejo de Toledo: ha sido tasada en renta en 300 rs., en venta 8300: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Rojas Garcia en 321, capitalizada en 7222 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 24 de julio de 1863 por D. Alejandro Sanchez Diaz, vecino de Cabañas de la Sagra, en la cantidad de 30.000 rs., y no habiendo verificado el pago segun la Administracion, se le

declara en quiebra y se anuncia la subasta bajo iguales condiciones que las anteriores.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada

en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Ocaña, Lillo é Illescas, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las

Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de junio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm 13.